

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día cinco de julio de dos mil doce, da inicio la sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido del Secretario que autoriza, licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio.

El Secretario procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los señores Magistrados Saúl Acosta Hernández, Joel Daniel Baltazar Cruz, Juan José Barrientos Granda, Amador Coutiño Chavarría, León Dumit Espinal, Enrique Flores Ramos, Margarita Gayosso Ponce, Mónica Guarnero Vargas, María de los Ángeles Juárez Hernández, David López Muñoz, Álvaro David López Rubí, Blanca Louvier Díaz, Arturo Madrid Fernández, Elier Martínez Ayuso, Alfredo Mendoza García, Jorge Ramón Morales Díaz, Consuelo Margarita Palomino Ovando, Manuel Nicolás Ríos Torres, Fernando Humberto Rosales Bretón, Joel Sánchez Roldán, José Miguel Sánchez Zavaleta y Francisco Javier Vázquez Motolinía. Se hace constar que el Magistrado Roberto Flores Toledano, no acudió a la sesión, previo aviso. A continuación, se agradeció la presencia de los Magistrados María Belinda Aguilar Díaz y Ricardo Velázquez Cruz, Coordinadora General y Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial, respectivamente. Acto seguido, el Secretario de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar señor presidente", ante lo cual, el Magistrado David López Muñoz declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida con lo que se desahogó en los siguientes términos:

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha veintiocho de junio de dos mil doce.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Pleno acordó, por unanimidad de votos, aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha veintiocho de junio de dos mil doce.

2.- Acuerdo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, de fecha veinte de junio del año en curso, mediante el cual, se ordenó formar y registrar el expedientillo correspondiente, así como rendir el informe justificado, en los términos del punto respectivo de la orden del día tal y como lo solicitó la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, dentro del juicio de amparo número *****, promovido por *****, además, se ordenó dar cuenta al Pleno para la ratificación o rectificación del acuerdo de referencia y del informe mencionado, dado que este Cuerpo Colegiado se encuentra señalado como autoridad responsable, reclamándole el acuerdo de Pleno de este Tribunal, por el que fue creada y organizada la Central de Diligenciaros del distrito judicial de Puebla.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XLIV y 21 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ratifica el acuerdo pronunciado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, de fecha veinte de junio del presente año, en los términos expuestos en la cuenta del mismo, mediante el cual, se ordenó formar y registrar el expedientillo correspondiente, así como rendir el informe justificado, tal y como lo solicitó la Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, dentro del juicio de amparo número *****, promovido por *****. Comuníquese y cúmplase.

3.- Oficio de la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, Coordinadora General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra del abogado *****, Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Cholula, Puebla.

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es

competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra del abogado *****, Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Cholula, Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de declarar infundada la queja administrativa mencionada. Notifíquese y cúmplase.

4.- Oficio de la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, Coordinadora General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra del abogado *****, en su carácter de Juez Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Puebla, actualmente Juez de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de Tepexi, Puebla.

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra del abogado *****, en su carácter de Juez Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Puebla, actualmente Juez de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de Tepexi, Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de declarar infundada la queja administrativa señalada. Notifíquese y cúmplase.

5.- Oficio de la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, Coordinadora General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra de la abogada *****, Juez de lo Civil del distrito judicial de Teziutlán, Puebla.

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra de la abogada *****, Juez de lo Civil del distrito judicial de Teziutlán, Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de declarar improcedente la queja administrativa en cuestión. Notifíquese y cúmplase.

6.- Oficio de la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, Coordinadora General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra de la abogada *****, Juez de lo Civil del distrito judicial de Teziutlán, Puebla.

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de

Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra de la abogada *****, Juez de lo Civil del distrito judicial de Teziutlán, Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de decretar el sobreseimiento de la queja administrativa de referencia. Notifíquese y cúmplase.

7.- Oficio de la licenciada *****, Juez Segundo de lo Penal del distrito judicial de Puebla, mediante el cual solicita se le autorice gozar del primer período anual de vacaciones concedido a los servidores públicos del Poder Judicial, durante el segundo turno, mismo que inicia el treinta de julio y concluye el diez de agosto de dos mil doce, reanudando labores el día martes catorce de agosto del propio mes y año. Al respecto, la Juez de referencia somete a consideración de este Cuerpo Colegiado que, en su caso, se designe a la licenciada *****, para que en su carácter de Secretaria de Estudio y Cuenta, se haga cargo del despacho de los asuntos de ese Juzgado durante el lapso mencionado.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XLIV y 215 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza que la licenciada *****, Juez Segundo de lo Penal del distrito judicial de Puebla, disfrute del primer período anual de vacaciones que fijó este Cuerpo Colegiado, correspondiente al año dos mil doce, durante el segundo turno, mismo que inicia el treinta de julio y concluye el diez de agosto de dos mil doce, reanudando labores el día martes catorce de agosto del propio mes y año. Igualmente, se ordena que la licenciada *****, en su carácter de Secretaria de Estudio y Cuenta, se haga cargo del despacho de los asuntos del Juzgado mencionado, durante el lapso indicado. Comuníquese y cúmplase.

8.- Informe del Maestro *****, Jefe de la Unidad Administrativa de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado, correspondiente a las labores efectuadas por la unidad a su cargo durante el mes de junio de dos mil doce.

En uso de la palabra, el Magistrado Alfredo Mendoza García, formula una propuesta en virtud de tener conocimiento que un particular realizó una solicitud para efecto de que se le proporcionara información referente a quienes son los concesionarios de diversos servicios, como las copias fotostáticas, servicio de cafetería, estacionamiento, entre otros; generándose al respecto especulaciones pretenciosas en el sentido de que se benefician intereses particulares con la asignación de dichas concesiones, lo que incluso se han llegado a manejar en algunos medios de comunicación, especulaciones todas estas que perjudican la imagen del Poder Judicial del Estado, y es por ello que su propuesta es en el sentido de que, aprovechando la existencia del portal de internet del Honorable Tribunal Superior de Justicia, en él, de así aprobarlo el Honorable Pleno, se establezca un apartado donde, en observancia a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se haga del conocimiento de la sociedad en general, que no existen tales concesiones que beneficien intereses particulares de quienes formamos parte del Poder Judicial del Estado. Con ello, podrían dilucidarse dichas especulaciones, siendo ésta sin duda, una manera de transparentar aun más los procedimientos de selección en mención. Con lo anterior, además de cumplir con lo establecido por la referida ley, se podrá demostrar que no hay nada que ocultar, puesto que la administración del Tribunal es absolutamente transparente. Por lo expuesto, propongo al Honorable Pleno que el Maestro *****, Jefe de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Judicial del Estado incluya dicha información en el portal de internet del Poder Judicial.

Al respecto el Magistrado David López Muñoz, somete a consideración del Tribunal Pleno, si están de acuerdo en quedar debidamente enterados del informe rendido por el Maestro *****, Jefe de la Unidad Administrativa de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial, respecto a las actividades desarrolladas por su unidad durante el mes de junio del año dos mil doce; y por otra parte, la propuesta formulada por el Magistrado Alfredo Mendoza García, para que en estricta observancia los artículos 11 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y en aras de evitar falsas especulaciones respecto a supuestas concesiones de los servicios que presta el Honorable Tribunal Superior de Justicia, dicha información sea incluida en el Portal de Internet del Poder Judicial, con la finalidad de demostrar la transparencia con que dichos procesos de selección se llevan a cabo.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Tribunal Pleno acordó, con fundamento en la fracción XLIV del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, comunicar al maestro *****, Jefe de la Unidad Administrativa de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial, que este Cuerpo Colegiado quedó debidamente enterado del informe correspondiente a las labores realizadas por esa unidad durante el mes de junio de dos mil doce; y aprobar la propuesta formulada por el Magistrado Alfredo Mendoza García, para que en estricta observancia los artículos 11 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, y en aras de evitar falsas especulaciones respecto a supuestas concesiones de los servicios que presta el Honorable Tribunal Superior de Justicia, dicha información sea incluida en el Portal de Internet del Poder Judicial, con la finalidad de demostrar la transparencia con que dichos procesos de selección se llevan a cabo. Comuníquese y cúmplase.

9.- Oficio del Presidente Municipal de Huehuetla, Puebla, por medio del cual solicita se decrete la creación de un Juzgado Municipal con jurisdicción en esa demarcación territorial, tal y como se aprobó en sesión de Cabildo de fecha nueve de marzo de dos mil doce.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Pleno acordó, con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones I y XLIV, 51, 59, así como Sexto y Décimo Transitorios de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba la instalación y el funcionamiento del Juzgado Municipal en materia Civil y Penal de Huehuetla, Puebla.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de que, en cumplimiento a lo que establece el artículo 59 del ordenamiento legal invocado, suscriba, en representación de este Honorable Cuerpo Colegiado, el convenio que deberá celebrarse con el Ayuntamiento de Huehuetla, Puebla, mismo que establecerá las bases administrativas de funcionamiento del Juzgado Municipal de referencia.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo al Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Huehuetla, Puebla, para los efectos procedentes. Cúmplase.

10.- Oficio del Presidente Municipal de Xochitlán de Vicente Suárez, Puebla, mediante el cual devuelve los nombramientos conferidos a los ciudadanos José Barrientos Gómez y Fortino Marín de Luna, como Jueces de Paz propietario y suplente, respectivamente, de la comunidad de Tatempán, manifestando la existencia de un error en la terna respectiva, motivo por el cual solicita se dejen sin efecto los nombramientos que devuelve y se realice la corrección correspondiente.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones X y XLIV y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Se dejan sin efecto los nombramientos conferidos a los ciudadanos José Barrientos Gómez y Fortino Marín de Luna, como Jueces de Paz propietario y

suplente, respectivamente, de la comunidad de Tatempan, Municipio de Xochitlán de Vicente Suárez, distrito judicial de Zacapoaxtla, Puebla.

SEGUNDO.- Atendiendo a la terna propuesta por el Ayuntamiento de Xochitlán de Vicente Suárez, Puebla, se nombra a los ciudadanos Fortino Marín de Luna y Cándido Bernabé de Aquino, Jueces de Paz propietario y suplente, respectivamente, de la comunidad de Tatempan, Municipio de Xochitlán de Vicente Suárez, distrito judicial de Zacapoaxtla, Puebla, para el período que inició el quince de mayo de dos mil once y que fenecerá el catorce de mayo de dos mil catorce. Comuníquese y cúmplase.

11.- Oficio del Presidente Municipal de Xochitlán de Vicente Suárez, Puebla, mediante el cual devuelve el nombramiento conferido al ciudadano Juventino de Luna Romero, como Juez de Paz propietario de la comunidad de Amatitan, manifestando la existencia de un error en la terna respectiva, motivo por el cual solicita se deje sin efecto el nombramiento que devuelve y se realice la corrección correspondiente.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones X y XLIV y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Se deja sin efecto el nombramiento conferido al ciudadano Juventino de Luna Romero, como Juez de Paz propietario de la comunidad de Amatitan, Municipio de Xochitlán de Vicente Suárez, distrito judicial de Zacapoaxtla, Puebla.

SEGUNDO.- Atendiendo a la terna propuesta por el Ayuntamiento de Xochitlán de Vicente Suárez, Puebla, se nombra al ciudadano Juventino de Luna Ramiro, Juez de Paz propietario de la comunidad de Amatitan, Municipio de Xochitlán de Vicente Suárez, distrito judicial de Zacapoaxtla, Puebla, para el período que inició el quince de mayo de dos mil once y que fenecerá el catorce de mayo de dos mil catorce. Comuníquese y cúmplase.

12.- Oficio del Presidente Municipal de Ixtacamaxtitlán, Puebla, mediante el cual devuelve los nombramientos conferidos a los ciudadanos Heladio Lobato Lira, Alfredo López Romano, Adán García Ramírez y Manuel Fernández Rodríguez, como Jueces de Paz propietarios y suplentes, respectivamente, de las comunidades de Cuxac y Tlalmotolo, manifestando la existencia de un error en las ternas respectivas, motivo por el cual solicita se dejen sin efecto los nombramientos que devuelve y presenta nuevas propuestas en términos de ley, para los nombramientos correspondientes.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones X y XLIV y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Se dejan sin efecto los nombramientos conferidos a los ciudadanos Heladio Lobato Lira, Alfredo López Romano, Adán García Ramírez y Manuel Fernández Rodríguez, como Jueces de Paz propietarios y suplentes, respectivamente, de las comunidades de Cuxac y Tlalmotolo, Municipio de Ixtacamaxtitlán, distrito judicial de Alatriste, Puebla.

SEGUNDO.- Atendiendo a la terna propuesta por el Ayuntamiento de Ixtacamaxtitlán, Puebla, se nombra a los ciudadanos Alfredo López Romano, Heladio Lobato Lira, Manuel Fernández Rodríguez y Adán García Ramírez, Jueces de Paz propietarios y suplentes de las comunidades de Cuxac y Tlalmotolo, Municipio de Ixtacamaxtitlán, distrito judicial de Alatriste, Puebla, para el período que inició el quince de mayo de dos mil once y que fenecerá el catorce de mayo de dos mil catorce. Comuníquese y cúmplase.

13.- Oficios de los Presidentes Municipales de San Sebastián Tlacotepec y Acatzingo, por medio de los cuales solicitan se nombren Jueces de Paz propietarios y

suplentes, respectivamente, en las localidades que mencionan, junto con los cuales, envían las ternas para los nombramientos correspondientes.

ACUERDO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones I y XLIV, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por unanimidad de votos, se nombra a los ciudadanos que a continuación se mencionan y que fueron propuestos en las ternas correspondientes para el trienio comprendido del quince de mayo de dos mil once, al catorce de mayo de dos mil catorce en los siguientes términos:

T E H U A C Á N.
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC.
Juez de Paz.
PASO AZIHUATL.

Propietario.
Conrado Bartolo García.

Suplente.
Martín Venegas Muñoz.

Propietario.
Eustacio Castro Atanacio.

Juez de Paz.
PEÑA ALTA.

Suplente.
Pascual Aquino González.

T E P E A C A.
MUNICIPIO DE ACATZINGO.
Juez de Paz.
NICOLÁS BRAVO.

Propietario.
Huberto Luna Quintero.

Suplente.
Rafael López Castro.

Propietario.
Benito Flores Matoso.

Juez de Paz.
SAN SEBASTIÁN TETELES.

Suplente.
José Francisco López Flores.

Propietario.
Antonio Flores Sánchez.

Juez de Paz.
SAN SEBASTIÁN VILLANUEVA.

Suplente.
Agustín Carpio García.

Propietario.
Silverio Bautista Rojas.

Juez de Paz.
ACTIPAN DE MORELOS.

Suplente.
José Manuel Álvarez Gerónimo.

14.- Escritos de los licenciados Thalía Razo Romero, Madeleine Zúñiga Pérez, Miguel Ángel Libreros López, Ángel Rodríguez Bernal, Lyn Ignacio Aguilar Moya, Viridiana Ofelia García Benítez, Luisa García Argueta, Jonnathan Vázquez Pérez, Carlos Hernández Delgado, Jorge Amaral Mendoza López, Silvia Patricia Arredondo Domínguez, Monique Patricia Montiel Fonseca, Pedro Alberto Hernández de la Cruz, Jesús Eleazar Rossano Lázaro, Enrique Jaramillo Bazan, José Juan Reyes Soto, Emmanuel Israel Rodríguez Téllez, Rosa Elena Salinas Sosa, Marcelino Lozada Cuaya, Lombardo Carlos Ramírez, Marco Antonio Carro Guzmán, Ana Gabriela Sánchez Galicia, Claudia Verónica Romero de los Santos, Hugo Ulises Pérez Arellano, Guadalupe Jiménez Romano, Bianey Quezada Mendoza, Miguel Ángel Flores Pluma, Gustavo Rodríguez Vivanco, Javier Ximello Rojas, María Amdeleli Salomé Chacón Oropeza, Marco Antonio Ramírez Pérez, Dorelee Andón Vélez, César Cruz Martínez, Luz María Moreno Quiroz, José Rafael Mármol Arellano y Jeny Reyes Flores, solicitando el registro de sus títulos de licenciados en derecho y abogados, notarios y actuarios, respectivamente.

ACUERDO.- Téngase a los licenciados Thalía Razo Romero, Madeleine Zúñiga Pérez, Miguel Ángel Libreros López, Ángel Rodríguez Bernal, Lyn Ignacio Aguilar Moya, Viridiana Ofelia García Benítez, Luisa García Argueta, Jonnathan Vázquez Pérez, Carlos Hernández Delgado, Jorge Amaral Mendoza López, Silvia Patricia Arredondo Domínguez, Monique Patricia Montiel Fonseca, Pedro Alberto Hernández de la Cruz, Jesús Eleazar Rossano Lázaro, Enrique Jaramillo Bazan, José Juan Reyes Soto, Emmanuel Israel Rodríguez Téllez, Rosa Elena Salinas Sosa, Marcelino Lozada Cuaya, Lombardo Carlos Ramírez, Marco Antonio Carro Guzmán, Ana Gabriela Sánchez Galicia, Claudia Verónica Romero de los Santos, Hugo Ulises Pérez Arellano, Guadalupe Jiménez Romano, Bianey Quezada Mendoza, Miguel Ángel Flores Pluma, Gustavo Rodríguez Vivanco, Javier Ximello Rojas, María Amdeleli Salomé Chacón Oropeza, Marco Antonio Ramírez Pérez, Dorelee Andón Vélez, César Cruz Martínez, Luz María Moreno Quiroz, José Rafael Mármol Arellano y Jeny Reyes Flores, solicitando el registro de sus títulos de licenciados en derecho y abogados, notarios y actuarios, respectivamente, y toda vez que se encuentran expedidos conforme a la ley, por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XXI y 91 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, regístrense en el libro respectivo y con las anotaciones correspondientes devuélvanse a los ocursoantes, asimismo expídase constancia del registro a los interesados. Cúmplase.

ASUNTOS GENERALES.

A) La Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando, pide el uso de la palabra para hacer del conocimiento del Tribunal Pleno, que la Institución Nacional para la Celebración del Día del Abogado A. C., en una ceremonia que se llevará a cabo en la Ciudad de México, Distrito Federal, otorgará reconocimientos a los Juristas del País que en las distintas ramas del ejercicio profesional han destacado en su servicio, entregando medallas y diplomas a cuatro abogados en cada Estado de la República, propuestos por los Consejos Estatales y por el Consejo de la Excelencia Académica, solicitando al mismo tiempo autorización para ausentarse a la sesión solemne de Pleno que tendrá verificativo el próximo día jueves doce de julio del presente año, debido a que ha sido considerada dentro de las categorías de Trayectoria Académica y Administración de Justicia, y por lo visto se ha hecho merecedora de la condecoración en la segunda categoría referida, lo que constituye un reconocimiento no sólo personal sino para el Poder Judicial del que forma parte.

En uso de la voz, el Magistrado David López Muñoz formula una felicitación a la Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando por su distinguido y bien merecido reconocimiento.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por la fracción VI del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza a la Magistrada Consuelo Margarita Palomino Ovando, ausentarse de sus labores el día jueves doce de julio de dos mil doce, en virtud de asistir a una ceremonia que se llevará a cabo en la Ciudad de México, Distrito Federal, donde la Institución Nacional para la Celebración del Día del Abogado A. C., otorgará reconocimientos a los Juristas del País que en las distintas ramas del ejercicio profesional han destacado en su servicio, habiendo sido considerada dentro de las categorías de Trayectoria Académica y Administración de Justicia. Comuníquese y cúmplase.

B) Propuesta que sometió a consideración del Pleno, el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respecto de los siguientes cambios de adscripción:

a) El licenciado *****, Oficial Mayor adscrito al Juzgado Sexto de lo Penal del distrito judicial de Puebla, al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial Libres, Puebla y, correlativamente

b) La licenciada *****, Auxiliar de Oficialía adscrita al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de Libres, al Juzgado Sexto de lo Penal del distrito judicial de Puebla.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XXIII inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por ser necesario para el mejor servicio de la administración de Justicia, se aprueba la propuesta formulada ordenándose los siguientes traslados:

PRIMERO.- El licenciado *****, Oficial Mayor adscrito al Juzgado Sexto de lo Penal del distrito judicial de Puebla, pasa al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial Libres, Puebla y, correlativamente.

SEGUNDO.- La licenciada *****, Auxiliar de Oficialía adscrita al Juzgado de lo Civil y de lo Penal del distrito judicial de Libres, Puebla pasa al Juzgado Sexto de lo Penal del distrito judicial de Puebla.

Los anteriores traslados surtirán efectos a partir del día nueve de julio de dos mil doce. Comuníquese y cúmplase.

C) El Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, somete a consideración del Honorable Pleno lo siguiente:

I.- Que este Tribunal continúe realizando la contribución voluntaria por la cantidad de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N), mensuales a favor de la Asociación Poblana de Apoyo a Personas con Problemas Oncohematológicos, A.C., debido a su reciente cambio de razón social.

II.- Que los Magistrados que han dado hasta la presente fecha su aportación, lo sigan realizando y quienes hasta ahora no han tenido la oportunidad de contribuir, se les invita a realizar una aportación voluntaria mensual, por la cantidad que cada uno considere pertinente, la cual será descontada vía nómina.

III.- Que con motivo de cambio de razón social de la asociación en mención, se propone abrir un correo electrónico institucional con el único fin de que en él puedan ser depositadas las facturas electrónicas con lo que se evitará facilitar datos personales como teléfono y dirección particulares; mientras tanto, el Departamento de Presupuesto y Recursos Financieros de este Tribunal, hará lo correspondiente para que una vez validada la autenticidad de las mismas, se les haga llegar para la deducción respectiva en su declaración anual.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por la fracción XXI del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza la propuesta del Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en el sentido de que este Tribunal continúe realizando la contribución voluntaria por la cantidad de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 M.N), mensuales a favor de la Asociación Poblana de Apoyo a Personas con Problemas Oncohematológicos, A.C., debido a su reciente cambio de razón social; además que los Magistrados que han dado hasta la presente fecha su aportación, lo sigan realizando y quienes hasta ahora no han tenido la oportunidad de contribuir, se les invita a realizar una aportación voluntaria mensual, por la cantidad que cada uno considere pertinente, la cual será descontada vía nómina y, por último, que con motivo de cambio de razón social de la asociación en mención, se aprueba abrir un correo electrónico institucional con el único fin de que en él puedan ser depositadas las facturas electrónicas con lo que se evitará facilitar datos personales como teléfono y dirección particulares; mientras tanto, el Departamento de Presupuesto y Recursos Financieros de este Tribunal, hará lo correspondiente para que una vez validada la autenticidad de las mismas, se les haga llegar para la deducción respectiva en su declaración anual. Comuníquese y cúmplase.

D) En uso de la palabra el Magistrado Enrique Flores Ramos manifestó que la Dirección de Protección Civil del Gobierno del Estado de Puebla, requiere sea presentada una memoria de control de plagas por parte del Poder Judicial, informando al momento que el Tribunal Superior de Justicia no cuenta con los registros que permitan integrar la memoria en mención, así como que nunca se ha realizado un estudio técnico respecto de esta especialidad, ni se cuenta con bitácoras de fumigación, que también son requeridas por la referida dependencia Estatal, al respecto, debe tomarse en consideración la necesidad de regularizar esta situación, toda vez que nuestro Estado cuenta con diversidad de fauna nociva, como alacranes, víboras, avispas, roedores, por mencionar sólo algunos que podrían causar severos perjuicios, no solo al mobiliario y consumibles sino incluso al personal que conforma el Tribunal Superior de Justicia.

Además, señaló que desgraciadamente, hasta ahora no se había profundizado en el tema, pero gracias a la intervención del Coordinador de Protección Civil del Poder Judicial del Estado que ha sostenido pláticas con la Dirección de Protección Civil del Gobierno del Estado de Puebla, fue remitido a la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, donde le facilitaron información respecto de un Programa que se está implementando tanto en dependencias Estatales como Federales, esto es, que a través de la celebración de convenios se realiza capacitación con la finalidad de certificar a personal de las dependencias, principalmente personal de base, como técnicos en control de plagas.

Cabe hacer mención, que dicha certificación es Federal, una vez certificado el personal que conformará la brigada, tendrán conocimiento no sólo respecto del aspecto técnico de los procedimientos, por ejemplo el de fumigación, sino además, la capacitación incluye otros aspectos, como el debido almacenamiento de basura, limpieza de alcantarillas, manejo de materiales peligrosos, primeros auxilios en sustancias químicas, entre otras medidas de carácter preventivo, que sin duda ayudaran en mucho al Poder Judicial. Sin lugar a duda como todo proyecto, requiere de un presupuesto asignado, ya que además deberá realizarse un diagnóstico del estado que guarda nuestra institución.

Subrayando que al ser el mismo personal del Poder Judicial el que obtendría dicha certificación, no se generarían gastos extras por concepto de honorarios, ya que, como siempre ha venido trabajando la brigada de Protección Civil del Poder Judicial, quienes la integran realizan las encomiendas que se les asignan de manera honorífica, es decir, no cobrarán al Tribunal salario alguno extraordinario al que ya venían devengando, lo que sin duda redundará en la disminución de costos en los procedimientos de fumigación, eliminación y prevención de plagas, destacando que por lo que al momento tiene conocimiento, la capacitación no tendría ningún costo, lo que tendría costo son los implementos, como el equipo necesario para la aplicación de sustancias y las sustancias mismas.

Por todo lo anterior, el Magistrado Enrique Flores Ramos, propone implementar este nuevo sistema en un periodo de prueba, tal vez por seis meses o un año para que en dicho término pueda advertirse el beneficio que obtendrá el Poder Judicial, que repercutirá de manera directa en la disminución de los costos en los procedimientos que en este sentido se tienen funcionando en la actualidad.

Haciendo mención que de resultar aprobada su propuesta, realizará las gestiones necesarias para poner en conocimiento del Tribunal Pleno los costos de los servicios que menciona, en el entendido que, de momento, desconoce si existe algún presupuesto destinado para tal fin, y si lo hay, cuanto es lo que actualmente el Poder Judicial del Estado invierte en ello, realizando una comparación real con los datos que se le soliciten a dicha Empresa para analizar la viabilidad y el ahorro que se lograría en beneficio del Tribunal, además de cumplir con la norma que en materia de Protección Civil Estatal, existe, agregando que incluso dicho programa ha sido puesto en marcha por el Gobierno Estatal.

Al respecto el Magistrado Alfredo Mendoza García, consideró de trascendental importancia la propuesta formulada por el Magistrado Enrique Flores Ramos, sosteniendo

que, si bien requiere de una inversión inicial para el proceso de certificación que mencionó, finalmente redundará en que sus conocimientos puedan ser replicados y por tanto, el personal certificado, con posterioridad podrá capacitar a otros, con lo que finalmente se logrará un manejo correcto de la fauna nociva que existe en nuestro Estado, sin menoscabar además, el considerable ahorro que se generará en dichos procedimientos de control y prevención de plagas.

Ello, porque sabedores estamos que cada vez los recursos financieros del Poder Judicial son menores, incluso el día lunes nueve de julio de dos mil doce, señaló que en su carácter de integrante de la Comisión Financiera del Poder Judicial, tendría una reunión con contadores del Tribunal y personal administrativo, con la finalidad de atender asuntos referentes a la disminución de nuestra captación con motivo de la implementación de la reciente reforma en materia penal; señalando que es importante tener claro que la tendencia es que dicha captación siga disminuyendo.

Atendiendo a lo anterior, enfatizó que las políticas que deberá asumir el Tribunal deberán ser tendentes a que únicamente se utilicen las utilidades del capital, y no el capital en sí, ya que de hacerlo, se descapitalizaría al Poder Judicial y ello traería evidentes problemas financieros, con la finalidad de evitar lo anterior, han tenido que ponerse en marcha algunas medidas y restricciones a fin de explotar los aspectos en que puedan generarse ahorros.

En el caso de los contratos, señaló, que como es del conocimiento de los Magistrados, existe personal de base, personal asimilable a salarios dependiente de la Secretaría de Finanzas y finalmente personal cuyo salario es cubierto directamente del Fondo Propio para el Mejoramiento de la Administración de Justicia, y el sostener estos últimos en la actualidad ya no resulta viable, lo que nos obliga a hacer una reducción de esas plazas, sin que deban generarse por esta medida especulaciones de que existen despidos, toda vez que los contratos en mención son por un lapso y ello conlleva a que la medida sea debido a que los gastos aumentan y la captación para sufragar las necesidades disminuye.

Seguramente tendrán lugar algunas restricciones sobre el manejo de insumos, que traerá algunas inconformidades, pero debemos ser consientes de la imperiosa necesidad de implementar una política de uso eficiente del aprovechamiento de los recursos existentes, pues las políticas de austeridad que se tomen serán tendentes a ajustarse a la realidad presupuestal; de todo lo anterior, en su momento la Presidencia de este Tribunal, dará cuenta al Honorable Pleno, pero consideró oportuno, dar esta premisa que constituye información que deben saber los señores Magistrados.

Retoma la palabra, el Magistrado Enrique Flores Ramos y refiere que, de ser aprobada su propuesta, se empezará a formar la brigada de control y prevención de plagas, además manifestó que aprovechaba la ocasión para preguntar al señor Presidente a quién designaría para entablar el contacto con Presidencia del Tribunal con motivo de los trabajos que se realicen dentro de este rubro, ello, porque inicialmente y como se ha hablado al respecto será necesaria la asignación de un presupuesto para poner en marcha dicho proyecto, ya que la empresa, por lo que tiene conocimiento, no cobrará la capacitación del personal que integrará la brigada, con la condición de que el equipo necesario y los consumibles les sean comprados a ellos.

También menciona, que desconoce el costo del servicio del que se ha hablado, toda vez que consideraba que antes de realizar un estudio más profundo, era necesario solicitar el consentimiento preliminar del Tribunal Pleno para poner en marcha el proyecto, mencionado, se comprometió a realizar el análisis de cuánto se venía pagando con anterioridad y cuánto se pagará con este nuevo sistema para así hacer del conocimiento del Honorable Pleno el beneficio real que sin duda se obtendrá.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en la fracción XXI del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza al Coordinador de Protección Civil del Poder Judicial del Estado para que designe a las personas que

integrarán la cuadrilla que se certificará en los términos de las normas oficiales mexicanas, para que además integren la memoria de control de plagas por parte del Poder Judicial, así como las bitácoras de fumigación y una vez certificados, sean los responsables de replicar sus conocimientos y encargarse del control y prevención de plagas. Igualmente, se designa como enlace con la Presidencia del Tribunal, al Licenciado ***** , Director General de la Comisión Administrativa de la Junta de Administración del Poder Judicial, para el efecto de realizar las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo. Comuníquese y cúmplase.

E) En intervención, el Magistrado Amador Coutiño Chavarría, preguntó al Honorable Pleno, qué sucederá con las ventanas que se había acordado instalar en cada uno de los privados de los señores Magistrados que integran este Cuerpo Colegiado.

Al respecto el Magistrado Enrique Flores Ramos señaló que el retraso en la instalación de las mismas es debido a la necesidad del cambio en su diseño, por motivos principalmente de seguridad, ya que se tiene contemplado no sólo la instalación de las ventanas, sino además de un extractor de aire, el cual no puede ser instalado en la ventana misma, debido a que genera una vibración que podría generar molestias innecesarias. Agregando que ya se tiene contemplado el modelo preliminar que sin lugar a duda en la semana que inicia se estará instalando en una Sala "piloto", comprometiéndose que la próxima semana, en la sesión de Pleno respectiva les dará la información detallada. Conste.

A continuación, el Magistrado David López Muñoz, consultó a los señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria de Pleno, convocando a los señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la próxima reunión que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día doce de julio de dos mil doce, firmando la presente acta el Magistrado David López Muñoz, ante el Secretario de Acuerdos, licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio. Doy fe.